



ORDEN PRE/2121/2017, de 28 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Fundación Bancaria Ibercaja y la Fundación Emprender en Aragón, para la promoción y difusión del emprendimiento para el curso 2017/2018.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0162 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 16 de octubre de 2017, por la Presidenta de la Fundación Emprender en Aragón y el Director General de la Fundación Bancaria Ibercaja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA Y LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL EMPRENDIMIENTO PARA EL CURSO 2017/2018 (SEGÚN LA LEY 49/2002, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO)

En Zaragoza, a 16 de octubre de 2017.

REUNIDOS

Dña. Marta Gastón Menal, mayor de edad, con NIF 18.036.426-X, y domicilio a efectos de este contrato en Calle Valenzuela 9, 50004 de Zaragoza, en calidad de Presidenta de la Fundación Emprender en Aragón, con N.I.F. número G50693191. Con facultades para el otorgamiento del presente convenio en virtud de los poderes conferidos en escritura formalizada ante el notario Juan-Ramón Allué Segura en fecha 15 de diciembre de 2015, número 1583 de su protocolo. Se encuentra facultada para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2017.

Y de otra, D. José Luis Rodrigo Molla, Director General de la Fundación Bancaria Ibercaja que tiene su domicilio social en Zaragoza, Calle Costa, 13 y C.I.F. G-50000652, en representación de esta Institución de carácter benéfico-social.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Fundación Emprender en Aragón, entidad de iniciativa pública constituida sin ánimo de lucro y con la finalidad de contribuir al desarrollo regional, tiene como objeto fundacional fomentar cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración entre la Fundación, las empresas y organizaciones, con el objeto de promover la cultura y la actividad emprendedora, favoreciendo la creación de un tejido empresarial dinámico e innovador en la Comunidad Autónoma de Aragón, apoyando a los nuevos emprendedores en la creación y el desarrollo de sus empresas.

Es la encargada de coordinar a todos los organismos que prestan servicios al emprendedor en Aragón, de acuerdo al proyecto común Aragón Emprendedor y a la Estrategia Aragonesa de Emprendimiento. Además desarrolla distintas actividades de promoción y fomento realizando acciones en toda la cadena de valor del emprendimiento.

II. Que la Fundación Bancaria Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, do-



centes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

A través de la Fundación Bancaria Ibercaja, desarrolla la línea Iniciativa Emplea, que busca mejorar la empleabilidad de las personas y la competitividad de las empresas, proporcionando lo necesario para que un emprendedor pueda llevar adelante una idea o un proyecto profesional de forma global, personal y directa.

III. Que es de interés para ambas partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines comunes en el ámbito del apoyo al emprendimiento en la Comunidad de Aragón.

Por todo ello, las partes firmantes deciden formalizar el presente convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.

Primera.— Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Fundación Bancaria Ibercaja y la Fundación Emprender en Aragón para el fomento de la actividad emprendedora y la promoción de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras en Aragón.

La colaboración se centrará principalmente, aunque no de forma exclusiva, en las actuaciones promovidas por la Fundación Emprender en Aragón relativas a la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento, la Semana de la Persona Emprendedora en Aragón y el acceso a la financiación de proyectos de emprendimiento.

Segunda.— Compromisos de la Fundación Bancaria Ibercaja.

- Realización de actividades formativas dirigida a emprendedores y microempresarios en la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento - Red Arce.

Dicha formación se concretará con la Fundación Emprender en Aragón en función de las necesidades de los centros de emprendimiento que integran la Red e inicialmente consistirá en dos sesiones intensivas de formación en cada centro durante la vigencia de este convenio. La formación se determinará de común acuerdo entre las partes pero principalmente se enfocará a la validación de modelos de negocios y consolidación de los proyectos.

La programación de las actividades formativas se coordinará entre las partes y los centros, en concreto los contenidos y temáticas, los días y los docentes, para no entrar en reiteración o solapamientos con las programaciones formativas propias de los centros, o de las entidades colaboradoras como CEEI Aragón o el Instituto Aragonés de Fomento.

Los emprendedores ubicados en los Centros de Emprendimiento tendrán preferencia sobre el resto de emprendedores y microempresarios de la localidad para participar en las acciones formativas.

- La Fundación Bancaria Ibercaja destinará para el curso académico 2017-2018 una aportación económica de 29.520 euros para el fomento de la actividad emprendedora y la promoción de los servicios de apoyo a las personas emprendedoras en Aragón.

Dicha aportación económica se realizará del siguiente modo:

La Fundación Bancaria Ibercaja abonará la cantidad de 6.000 euros, impuestos incluidos, (seis mil euros) a la Fundación Emprender Aragón, siendo esta cantidad destinada a contribuir a la financiación del postgrado especializado de "Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores", impulsado por la Fundación Emprender en Aragón en colaboración con la Universidad de Zaragoza.

El resto de la colaboración: 23.520, impuestos incluidos, (veintitrés mil quinientos veinte euros) se destinará al pago de diferentes facturas cuyos datos de facturación serán los siguientes:

Fundación Bancaria Ibercaja. Calle Joaquín Costa, 13. 50001 Zaragoza. G50000652.

- Apoyo a la financiación. Los Beneficiarios de esta actuación (proyectos empresariales ubicados en los centros de Emprendimiento de la Red Arce que participen en las actividades formativas promovidas por la Fundación Bancaria Ibercaja) podrán acceder a créditos de hasta 30.000 €, en las mismas condiciones ventajosas de la línea de financiación de proyectos emprendedores del Programa Emplea-T y Empeude que otorga Ibercaja Banco, y podrán contar con el apoyo de la Obra Social. Esta línea de financiación podrá ser compartida o complementada, si es el caso, con el apoyo financiero de la entidad pública Sodiar-Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, dependiente del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

- Divulgación de la Red Arce. La Fundación Bancaria Ibercaja facilitará el conocimiento y difusión de la Red Arce en aquellos espacios de su ámbito de actuación dedicados a actividades de formación y asesoramiento a emprendedores.



En concreto, en el ámbito de la iniciativa Emplea-T y Emprende instrumentará los mecanismos que permitan el conocimiento de los servicios y actividades de la Red Arce y de la Fundación Emprender en Aragón, tanto a nivel presencial como a través de las respectivas páginas web.

- La Fundación Bancaria Ibercaja participará activamente en la Semana de la Persona Emprendedora en Aragón 2017 y facilitará la cesión sin coste de instalaciones de su titularidad para la celebración de eventos incluidos en el Programa de la Semana de la Persona Emprendedora en Aragón.

Tercera.— Compromisos de la Fundación Emprender en Aragón.

- La Fundación Emprender en Aragón otorgará a la Fundación Bancaria Ibercaja la condición de colaborador de la Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento. Dicha condición facilitará la difusión y promoción de las actividades de la Iniciativa Emplea-T y Emprende en los centros de emprendimiento integrados en la Red. A tal fin, la Fundación Emprender en Aragón, promoverá entre los centros la disposición de espacios que permitan la información, identificación y conocimiento de dicha iniciativa. También promoverá en los centros de emprendimiento que técnicos de la entidad “colaboradora” puedan informar y asesorar a los emprendedores y microempresarios ubicados en los centros, sobre productos y líneas de financiación propias. Este compromiso asumido por la Fundación Emprender en Aragón precisará de la connivencia de los titulares de cada uno de los centros cuando suponga la ubicación física en los centros de materiales de difusión con carácter continuo (estanterías para disposición de información, roll-up informativo, etc.).

- La Fundación Emprender en Aragón instrumentará una presencia relevante de la Fundación Bancaria Ibercaja y de las actividades de la Iniciativa Emplea-T y Emprende en la plataforma tecnológica de la Red Arce, así como en los eventos y jornadas de presentación vinculadas a la Red que se realicen.

- La Fundación Emprender en Aragón impulsa el título propio de la Universidad de Zaragoza “Experto Universitario en Asesoramiento a Emprendedores”. En esta actividad formativa pueden participar un máximo de 25 alumnos con preferencia entre los técnicos de emprendimiento y desarrollo económico y rural de Aragón. La Fundación Emprender en Aragón, de mutuo acuerdo con la Universidad de Zaragoza, facilitará la participación de la Fundación Bancaria Ibercaja en dicho programa, incluyendo a un representante de la entidad en la Comisión Académica del mismo, que participará en el diseño de contenidos, propondrá docentes y seleccionará los participantes susceptibles de recibir becas para cursar el Programa. La Fundación Emprender en Aragón activará un programa de becas para los alumnos que quieran participar en el Programa con un importe máximo de 18.000 euros.

De mutuo acuerdo con la Universidad de Zaragoza, se estudiará posibles alternativas para que un número determinado de sesiones docentes del título propio puedan ser impartidas en instalaciones gestionadas por la Fundación Bancaria Ibercaja, para esto se tendrán en cuenta los costes que pudieran suponer su uso.

- El evento principal de promoción del emprendimiento que realiza la Fundación Emprender en Aragón es la organización de la Semana de la Persona Emprendedora en Aragón 2017. En este marco, se facilitará una mayor presencia de la Fundación Bancaria Ibercaja en la misma, en concreto, la Fundación Emprender en Aragón se compromete a realizar la jornada de apertura institucional de la SPEA2017, en el Patio de la Infanta de Zaragoza, espacio de la Fundación Bancaria Ibercaja. Para conseguir un mayor impacto en este evento, la Fundación Emprender en Aragón incluirá en dicha jornada de apertura actividades propias como la entrega de los Premios Idea 2017.

Por otra parte, se estudiará la posibilidad de llevar a cabo la presentación del programa completo de actividades de la SPEA2017, en las semanas previas a su celebración.

Cuarta.— Comisión de seguimiento.

A fin de procurar un adecuado desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión de Técnica de Seguimiento formada por un técnico de cada una de las dos entidades. En la Fundación Bancaria Ibercaja y la Fundación Emprender en Aragón, los integrantes de la Comisión serán designados por sus respectivos directores.

La Comisión tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y como mínimo dos veces a lo largo de la duración de las actividades.

Quinta.— Plazo para la realización de las actuaciones y su justificación.

Los gastos relativos a las actuaciones que debe realizar la Fundación Bancaria Ibercaja establecidas en el presente convenio deberán llevarse a cabo desde la fecha de firma de este



convenio y hasta el 30 de junio de 2018. Los compromisos asumidos por la Fundación Emprender en Aragón deberán, igualmente, llevarse a cabo en dicho plazo. A la finalización del periodo previsto de actuación las actividades y los gastos efectivos realizados quedarán reflejados en una memoria justificativa de este convenio.

Sexta.— Vigencia.

La duración del presente convenio será desde la fecha de firma del mismo y hasta la completa realización de las actuaciones previstas y en cualquier caso como fecha límite el 30 de junio de 2018.

Séptima.— Comprobaciones.

La Fundación Emprender en Aragón se reserva el derecho a llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. A tal fin, la Fundación Bancaria Ibercaja se compromete a proporcionar a la Fundación Emprender en Aragón diligentemente, toda la información que se le solicite.

Octava.— Responsabilidad.

La Fundación Emprender en Aragón queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse del desarrollo y realización de las actuaciones contempladas en este convenio.

En ningún caso podrá considerarse que la Fundación Emprender en Aragón tiene relación alguna con la Fundación Bancaria Ibercaja ni con su personal, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones del objeto del presente convenio.

Novena.— Resolución del convenio.

Será causa de resolución del presente convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.

El incumplimiento por causas directamente imputables a la actuación de la Fundación Bancaria Ibercaja, exceptuándose la fuerza mayor, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio eximirá a la Fundación Emprender en Aragón del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Décima.— Protección de Datos.

Los datos personales tratados en el marco de este convenio serán incorporados y tratados en un fichero cuya finalidad es la recogida de información y documentación por la Fundación Emprender en Aragón. El órgano responsable de fichero es la Fundación Emprender en Aragón y la dirección donde los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la c/ Teniente Coronel Valenzuela, número 9, 50004 - Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimoprimera.— Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa correspondiendo al tipo previsto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la mencionada norma, estando sujeto a lo previsto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las controversias que se planteen sobre su aplicación y ejecución serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la comisión de seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.